



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 218/2021 dictada con fecha de 26 de agosto, el padrón de Tasas por recogida de Basura ejercicio 2021, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se publica de forma literal:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021 ha sido confeccionado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo el padrón de Tasas por recogida de Basura, correspondiente al ejercicio 2021.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el padrón de Tasas por recogida de Basura ejercicio 2021, compuesto por 718 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 46.636,45 euros, siendo el período voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2021 ambos inclusive, cargándose en cuenta el 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Publíquese Edicto del anuncio de cobranza del mismo tanto en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, como en la sede electrónica municipal.

Contra el acto de aprobación de los citados padrón y las liquidaciones contenidas en él podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto correspondiente al año 2020, del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2021 ambos inclusive, cargándose en cuenta el 21 de octubre de 2021.

Los contribuyentes no domiciliados podrán pagarlo en el lugar, medios y forma que determina el OAPGT.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villamiel de Toledo, a 27 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Cristina del Álamo Ortíz.  
Nº. I.-4164